

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao, 25 OCT. 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Resolución de Alcaldía N° 300 -2011-MPC-AL

Callao, 25 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo N° 32, establece que por la fiscalización posterior, la Entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, se regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, y por Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2008-PCM "Lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 000328 del 25 de junio del 2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MPC-GGPPR "Normas sobre fiscalización posterior aleatoria de procedimientos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao", estableciendo las disposiciones que deben cumplir las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad, en el proceso de fiscalización posterior aleatoria del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos;

Que, en tal sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 000559-2011.MPC-AL del 7 de abril del 2011, se designó a la C.P.C. **CARMEN GABRIELA VARGAS ALCANTARA**, Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como la funcionaria responsable de la fiscalización posterior ante la Central de Riesgo Administrativo (CRA), sin embargo, habiendo dejado de laborar dicha funcionaria, es necesario designar a un nuevo responsable;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que le confiere al Alcalde el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Modificar, la Resolución de Alcaldía N° 000559-2011-MPC-AL del 7 de abril del 2011, designando al Sr. **LUIS ORLANDO TORRICELLI FARFAN**, Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como el funcionario responsable de la fiscalización posterior ante la Central de Riesgo Administrativo (CRA) de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO 2.- Comuníquese la presente resolución a los interesados y a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE